HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 735/25

VISTO:

La finalización del Periodo de Sesiones Ordinarias y los proyectos pendientes de sanción por parte de este Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120 de la Ley Provincial Nº 53 establece que el Periodo de Sesiones Ordinarias se inicia el 1 de marzo y finaliza el 15 de diciembre de cada año;

Que, asimismo, el citado artículo da la potestad a este Honorable Cuerpo de prorrogar el periodo de sesiones ordinarias por un máximo de 60 días;

Que existen proyectos cuyo tratamiento excederá la fecha del 15 de diciembre;

Que resulta necesario prorrogar el Periodo de Sesiones Ordinarias 2025 hasta el 18 de diciembre inclusive;

Que el proyecto de Resolución, puesto a votación en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2025, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el Periodo de Sesiones Ordinarias 2025 de este Honorable Concejo Deliberante hasta el jueves 18 de diciembre del 2025 inclusive.----------

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Pro-Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

Iván Adolfo Martínez
Pro Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila